

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2013.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 2023700000113, y

RESULTANDO

I.- Mediante solicitud electrónica número 2023700000113, presentada a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, con fecha 3 de enero de 2013, se solicitó a este Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su entrega por internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

“Información acerca de los programas sociales: federales, estatales y municipales vigentes a la fecha en el Municipio de Huixquilucan.”

II.- De conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico de fecha 07 de enero del presente año, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General Adjunta de Evaluación.

III.- Mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del presente año, la Dirección General Adjunta de Evaluación comunicó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

“Al respecto, le comento que el CONEVAL cuenta con información desagregada a nivel municipal sobre la población atendida de algunos programas federales de 2011. Por tal motivo, la información sobre los programas federales (la totalidad de los programas), programas estatales y programas municipales vigentes, ejercicio fiscal 2013 es inexistente, y le solicito se turne al Comité de Información para lo procedente.

Sin embargo, en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, en la columna denominada Entidades Federativas en las que opera el programa, usted puede identificar aquellos programas federales que operan en el Estado México. Con esta información puede solicitar directamente a la dependencia o entidad si cuentan con población atendida en el municipio de Huixquilucan. Cabe señalar que la versión más actualizada del Inventario CONEVAL Federal corresponde al ejercicio fiscal 2011 y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://web.coneval.gob.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/default.aspx>

Por otro lado, el CONEVAL cuenta con un Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social. En el que puede consultar los programas que opera el Estado de México en su Entidad Federativa. Una vez que identifique los programas, se sugiere solicitar información a la entidad o dependencia coordinadora del programa sobre la población atendida. La información del Inventario CONEVAL Estatal corresponde al 2010 y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://web.coneval.gob.mx/Evaluacion/IPE/Paginas/default.aspx>

IV.- Recibida la respuesta antes mencionada, la Unidad de Enlace la turnó al Comité de Información de esta Entidad a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

www.coneval.gob.mx

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III, del Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO: Por acuerdo adoptado en términos de la Primera Sesión Ordinaria 2013 de este Comité de Información, de fecha 28 de enero de 2013, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 81 de Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Por su parte, el artículo 72, de la Ley General de Desarrollo Social, dispone que la evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Al respecto, el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de manera particular en su artículo 42, establece como una función de la Dirección General Adjunta de Evaluación, planear, normar y coordinar la actividad del gobierno federal en materia de evaluación de la política y/o los programas de desarrollo social.

De igual forma, el Artículo 45 de dicho Estatuto, dispone que el Consejo debe establecer y administrar un inventario de programas de desarrollo social de las dependencias federales.

Asimismo y con base a solicitud del Comité de Información, en alcance a la respuesta emitida con anterioridad, la Dirección General Adjunta de Evaluación precisó que *"...es información inexistente, de acuerdo con los artículos 72 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social, así como las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dado que el CONEVAL no ha implementado una línea de investigación relacionada con identificar los programas que operan en los municipios."* 8

Asimismo, dicha Unidad Administrativa precisó que *"...CONEVAL si cuenta con la competencia de contar con información relativa a los programas sociales federales de conformidad al estatuto orgánico art. 40 y art 43 fracción XIV, pero no a nivel municipal. ..."*. De igual forma aclaró que *"...De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de*



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Desarrollo Social (CONEVAL) en su artículo 42 fracción I y en su artículo 45 fracción XIV el CONEVAL debe normar la evaluación de la política y los programas federales de desarrollo social y que está entre sus atribuciones integrar un inventario de programas federales de desarrollo social. En este sentido, se cuenta con el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social (Inventario CONEVAL), mismo que se actualiza anualmente con base en información pública de diversas fuentes y las evaluaciones a los programas. Dicho Inventario CONEVAL se encuentra actualizado con el ejercicio fiscal 2011, debido a que la integración de la información de los Programas y Acciones para el ejercicio fiscal 2012 se llevará a cabo este año, dado que el año fiscal 2012 de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda se cierra durante el primer trimestre de 2013...

Y señaló que "...Con el objetivo de generar un insumo para la Evaluación Estratégica de Protección Social, se realizó un ejercicio del inventario a nivel estatal para el año fiscal 2010, por medio de la recolección de datos públicos de los Programas y Acciones de desarrollo social de las entidades federativas. El análisis permitió contar con un Inventario de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2010, que en conjunto con el Inventario Federal CONEVAL proporciona una visión integral y completa de la política social nacional...."

Por último, dicha área sustantiva agregó que "...Se sugiere que el particular acuda al Gobierno del Estado de México a solicitar la información o al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Social."

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente confirmar en sus términos la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso número 2023700000113 declarada por la Dirección General Adjunta de Evaluación.

No obstante lo anterior, con el fin de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, establecido en los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a disposición del requirente el *Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social (Inventario)*, herramienta que integra información sobre los programas y acciones sociales federales, el cual se encuentra en el siguiente hipervínculo: <http://www.coneval.gob.mx/sipf> y el *Inventario de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2010*, el cual se encuentra disponible públicamente para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://web.coneval.gob.mx/Evaluacion/IPE/Paginas/default.aspx>

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO: Se confirma en sus términos la inexistencia de información realizada por la Dirección General Adjunta de Evaluación, respecto a la información requerida en solicitud con folio

www.coneval.gob.mx



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

2023700000113, en los términos precisados en el Segundo Considerando de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se hace del conocimiento del solicitante que diversa información relativa a programas federales (2011) y estatales (2010) de desarrollo social, se encuentra disponible públicamente para su consulta en los sitios de internet señalados en el segundo considerando de la presente resolución.

Asimismo, se le sugiere al requirente acuda ante el Gobierno del Estado de México o al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Social.

TERCERO: El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes, No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán en esta Ciudad de México, D. F., C.P. 04530 o ante la Unidad de Enlace del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO: Notifíquese por medio de la Unidad de Enlace al solicitante, así como a la Dirección General Adjunta de Evaluación, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Servidor Público designado por el Titular de la entidad para fungir como miembro del Comité de Información; la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Titular de la Unidad de Enlace, y el L.C. Jorge Reyes Lory, Subdirector de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, con el carácter de Suplente de la C.P. Marcela Victoria de la Rosa Zepeda, Titular del Órgano Interno de Control en el CONEVAL

Lic. Daniel Gutiérrez Cruz

Lic. Martha Alejandra Mares Poletti

L. C. Jorge Reyes Lory